Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 05 de octubre de 2023.-

-DECLARACION N° 11 /23

VISTO:

El proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo Nacional por el cual se establece el Régimen de Promoción del Gas Natural Licuado (GNL), Y;

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de mayo de 2023, el Poder Ejecutivo Nacional presentó aquella iniciativa que tiene como objetivo central impulsar la producción de GNL y sus actividades relacionadas, especialmente la exportación, en respuesta al crecimiento continuo de la producción de gas natural en nuestro país y la expansión de nuestros recursos gasíferos;

Que, en particular, se estima que los recursos en la región de Vaca Muerta alcanzan aproximadamente ochocientos trillones de pies cúbicos de gas, lo que garantiza suministros a largo plazo y la oportunidad de exportar gas a través del GNL, lo que contribuirá significativamente a nuestros ingresos en divisas;

Que, el aumento sostenido en la producción de gas natural en la Cuenca Neuquina ha puesto de manifiesto la necesidad de expandir la infraestructura de transporte de gas para satisfacer la creciente demanda interna. A nivel global, el GNL está adquiriendo cada vez más importancia como un componente esencial en la transición energética, lo que hace imprescindible la promulgación de un marco regulatorio específico para atraer inversiones internacionales;

Que, la ley propuesta por el Poder Ejecutivo Nacional establece un régimen promocional destinado a proyectos de inversión en GNL, abarcando aspectos como el transporte, la licuefacción, el almacenamiento y la comercialización, con un impacto positivo significativo en la Provincia de Neuquén, no solo en términos de crecimiento económico, sino también en la generación de empleo genuino;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Andacollo, apoya fuertemente estas políticas de desarrollo;

Que el basamento legal para el dictado de esta norma surge del artículo 129° - inciso d)- y concordantes de la ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
- DECLARACION -

ARTICULO 1°: **DECLARESE** de interés municipal, la industria y actividades del Gas Natural Licuado, en adelante GNL. -

ARTICULO 2°: **DECLARESE** de interés municipal, el proyecto de ley presentado al Congreso de la Nación Argentina, por el cual se establece el Régimen de Promoción del Gas Licuado Natural (GNL) bajo el Expediente 007-PE-2023.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Honorable Legislatura del Neuquén, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1195.-

Sandoval María A.
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo